

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-007/2023

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA

RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, treinta de octubre de dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta por Ministerio de Ley de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda de recurso de revisión interpuesto Roxana del Refugio Muñoz González, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional MORENA, en contra de los "*actos excesivos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas*".

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX, X y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 62 del Reglamento Interior de este Tribunal; y en el numeral 3¹ del acuerdo único del Acuerdo General TRIJEZ-AG-006/2022², **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Recurso de Revisión, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-RR-007/2023**.

¹ 3. El turno de los expedientes de medios de impugnación se realizará atendiendo al orden de entrada de los expedientes y el orden alfabético de los apellidos de las cuatro magistraturas que actualmente integran Pleno, hasta en tanto se emita un Acuerdo en sentido distinto. Lo anterior, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, y en términos del Acuerdo General TRIJEZ-AG-003/2021, por el que se establecen los Lineamientos para el turno de los asuntos presentados ante este Tribunal.

² ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS RESPECTO A TURNOS DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE Y EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO A CARGO DE LA PONENCIA QUE SE ENCUENTRA VACANTE Y PRÓXIMOS ASUNTOS QUE SEAN PROMOVIDOS ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS
COTEJADO

III. **Túrnese** el expediente a la ponencia a cargo de la **Magistrada Teresa Rodríguez Torres**, por corresponderle el turno, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

IV. En virtud de que el recurso de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante la que señala como responsable, y a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente medio de impugnación, se ordena remitir copia certificada del escrito de demanda al **Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**, para que, a partir de que le sea notificado el presente proveído, de trámite al indicado recurso conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, por ser esa la autoridad a quien le atribuye el acto reclamado, y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Notifíquese y cúmplase.

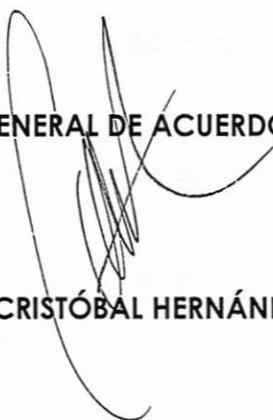
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistido del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

MAGISTRADA PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY



LIC. GLORIA ESPARZA RODARTE

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS



LIC. CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ

NOTA DE RADICACIÓN: EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL RECURSO DE REVISIÓN CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-RR-007/2023. DOY FE.**

COTEJADO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-07/2023

ACTOR: PARTIDO POLITICO MORENA

RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a treinta de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, siendo las once horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO